



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO  
ACUERDO DE CONCEJO N°020-2023-MDB

Barranco, 15 de marzo del 2023.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, **“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”**; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **“La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad”**

Que, el numeral 17) del artículo 9° del precitado cuerpo normativo establece que: **“Corresponde al concejo municipal: (...) Aprobar el balance y la memoria.”**, asimismo, en el numeral 11) del artículo 20°, se regula que: **“Son atribuciones del alcalde: (...) Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido”**

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 18) del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Barranco, aprobado con Ordenanza N° 525-2019-MDB, es función de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización presentar el proyecto de la Memoria Institucional, en coordinación con las unidades orgánicas;

Que, mediante informe N° 0018-2023-GPPM-MDB de fecha 08 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización cumple con remitir el proyecto de la Memoria Anual 2022 a la Gerencia Municipal, para la consideración ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 0138-2023-GAJ-MDB de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la **“Memoria Anual 2022”** debe ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo, siendo necesario la verificación de opinión emitida por cada una de las unidades orgánicas de nuestra entidad conforme a lo requerido mediante el Memorándum Múltiple N° 001-2023-GPPyM-MDB y Memorándum Múltiple N° 003-2023-GPPyM-MDB, que se ha mencionado en el cuerpo del PROYECTO;

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;





**MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO**  
**ACUERDO DE CONCEJO N°020-2023-MDB**

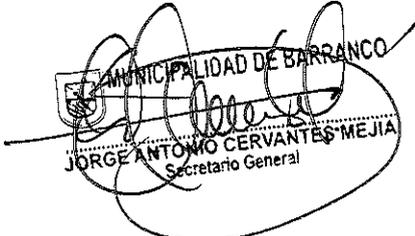
En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo primero.** - **APROBAR** la memoria anual correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**Artículo segundo.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia a la Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo y su anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco [www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO  
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ  
ALCALDESA